

Carrera nueva N° 11.370/13: Especialización en Auditoría en Servicios de Salud, Universidad Católica de Cuyo, Facultad de Ciencias Médicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 22 de septiembre de 2014 durante su Sesión N° 407.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Auditoría en Servicios de Salud, Universidad Católica de Cuyo, Facultad de Ciencias Médicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Auditoría en Servicios de Salud, Universidad Católica de Cuyo, Facultad de Ciencias Médicas, a dictarse en la localidad de Rivadavia, Provincia de San Juan.

ANEXO

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Auditoría en Servicios de Salud, de la Universidad Católica de Cuyo, Facultad de Ciencias Médicas, a dictarse en la localidad de Rivadavia, Provincia de San Juan, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 1101/13 mediante la cual se aprueba la creación de la carrera y su plan de estudio, cuyo texto obra como anexo; Res. Decanal (D.) N° 001/13 mediante la cual se designa al Director de la carrera; Res. Consejo Directo (CD) N° 005/13 mediante la cual se designa a los integrantes del Comité Académico de Posgrado de la Unidad Académica y Res. CD N° 006/13 que designa a los miembros del Comité Colegiado de la carrera. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la siguiente normativa: Res. D. N° 01/14, por la cual se designan a los integrantes de la Comisión de Directores de Trabajos Finales de la Facultad de Ciencias Médicas; y la Res. CD. N° 09/14, por la cual se aprueba la convocatoria abierta permanente para la presentación de proyectos y/o actividades de extensión universitaria.

Además se presentan 8 convenios específicos firmados entre la unidad académica y el Centro Integral de la Mujer y el Niño; el Colegio Fisiokinésico de San Juan; el Colegio Médico de San Juan; la Obra Social Dos; la Clínica el Castaño; el Hospital Privado del Colegio de Médicos de San Juan; el COLMED del Colegio Médico de San Juan y la Obra Social PAMI, con el objetivo de colaborar en el dictado, ejecución y desarrollo de actividades prácticas de la Carrera de Especialización en Auditoría de Servicios de Salud.

En la unidad académica existe un clima académico adecuado en tanto existe la posibilidad de interacción entre la carrera que se presenta y otras carreras existentes en la misma Universidad. La carrera está adecuadamente presentada y justificada. Siendo la auditoría profesional un campo de acción netamente interdisciplinar podría vincularse con todas las carreras de grado y con todas las de posgrado que se desarrollan en la Unidad Académica. La normativa presentada resulta suficiente para regular el funcionamiento del posgrado.

La estructura de gobierno estará conformada por un Director, un Comité Académico de Posgrado integrado por 6 miembros y un Comité Colegiado de la carrera integrado por 3 miembros.

Las funciones del Director, el Comité Académico de Posgrado y el Comité Colegiado de la carrera están establecidas en la normativa presentada.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico Cirujano y Magister en Bioética. Ambos títulos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	No informa desempeño docente en la actualidad.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	No

La estructura de gobierno es adecuada. En relación a las trayectorias de los integrantes de la estructura de gestión, se advierte que el director y los miembros del Comité académico y del Comité colegiado exhiben antecedentes que los hacen aptos para las funciones que deben realizar.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior N° 1101/13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria

Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	13	450 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	-
Actividades obligatorias de otra índole: (Trabajo de Campo)	1	98 horas
Carga horaria total de la carrera		548 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 20 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO.		

<p>Organización del plan de estudios</p> <p>El plan de estudios es estructurado y está integrado por las siguientes actividades curriculares:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Auditoría en Ciencias de la Salud I - Auditoría en Ciencias de la Salud II - Auditoría en Ciencias de la Salud III - Auditoría en Ciencias de la Salud IV - Control de Calidad en atención de la salud - Normas de Calidad - Auditoría basada en la evidencia - Legislación vigente - La Auditoría y sus particularidades - Trabajo de Campo - Seminario I: Bioética - Seminario II: Auditoría e Investigación - Seminario III: Herramientas informáticas - Seminario Integrador <p>De acuerdo a lo consignado en el formulario electrónico, la mayoría de las actividades curriculares se organizan como cursos teórico-prácticos, puesto que éstos permiten promover a lo largo de la propuesta académica la transferencia de las nociones teóricas a la práctica profesional. Asimismo, se indica que los Seminarios de formación acompañarán transversalmente la formación del alumno durante el desarrollo de las actividades de los módulos teórico-prácticos; mientras que el Seminario Integrador permitirá a los estudiantes la integración de los aprendizajes construidos en un espacio de reflexión destinado a la integración y profundización de los saberes, posibilitando al mismo tiempo la elaboración del Trabajo Final de carácter integrador.</p> <p>Esta propuesta se complementa con actividades prácticas en terreno las cuales estarán supervisadas a partir de tutorías, que permitirán la orientación del aprendizaje sobre la práctica profesional.</p>	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	-

En la respuesta al informe de evaluación, se informa la realización de cambios en los contenidos de algunas actividades curriculares (“Auditoría basada en Evidencia”; “Auditoría en Ciencias de la Salud I, II, III y IV”; “Control de Calidad en Atención de la Salud”; “Normas de Calidad”; “Legislación Vigente” y “Seminario de Auditoría e Investigación”). Acompaña a la presentación los programas de las actividades curriculares.

El diseño del plan de estudios se considera adecuado. La duración total de la carrera y su distribución en los 2 años programados es adecuada para el tipo de carrera propuesta. Las asignaturas incluidas, sus contenidos y la bibliografía son pertinentes. Asimismo, los cambios informados en la respuesta al informe de evaluación resultan adecuados.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	292 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas comprenderán 213 horas incluidas en los cursos y seminarios, donde los estudiantes realizarán discusión de casos clínicos, revisión de historias clínicas, y bibliográfica. Las 79 horas de prácticas restantes, serán destinadas al Trabajo de Campo que el estudiante desarrollará en instituciones con la cuales se firmaron convenios específicos. Las actividades que los estudiantes deberán cumplimentar en este módulo serán las siguientes: 400 auditorías previas; 24 auditorías posteriores; 12 valoraciones estadísticas: tablero de comandos; 6 auditorías conjuntas o compartidas; 60 auditorías en terreno; 36 auditorías de casos especiales. En la respuesta al informe de evaluación, la institución explica en qué consiste cada una de las actividades mencionadas: las auditorías previas consisten en la autorización de prácticas de distintas complejidades, especialidades y ámbitos y en su carga a los sistemas designados para tal fin; las auditorías posteriores consisten en el control de procesos de facturación, liquidación y de calidad de prestaciones de salud presentadas por los prestadores a los financiadores; la valoración estadística-tablero de comandos consiste en la revisión de tableros específicos informáticos y análisis estadístico obtenidos de la carga de datos en auditorías previas y posteriores y la revisión de facturación digital; las auditorías conjuntas o compartidas consisten en la participación de los alumnos en reuniones entre prestadores/financiadores para la verificación de prácticas, facturaciones, liquidaciones y débitos realizados, así como la calidad de la atención recibida y la lectura de actas correspondientes; las auditorías en terreno consisten en la evaluación directa de las prestaciones en salud en el ámbito real de trabajo o desempeño profesional y la valoración directa de estructuras y de recursos humanos tecnológicos y físicos; y las auditorías de casos especiales consisten en la valoración de prestaciones en salud relacionadas a patologías de alto costo y de baja incidencia, casos oncológicos y cirugías de alta complejidad.

Las actividades prácticas se realizarán en el Centro Integral de la Mujer y el Niño; el Colegio Fisiokinésico de San Juan; el Colegio Médico de San Juan; la Obra Social Dos; la Clínica el Castaño; el Hospital Privado del Colegio de Médicos de San Juan; el COLMED del Colegio Médico de San Juan y la Obra Social PAMI. Se presentan las fichas correspondientes a los ámbitos de práctica y los convenios específicos para su realización. Las mismas serán evaluadas mediante una evaluación del proceso, que se realizará a partir de las actividades previstas durante el módulo y de la participación del estudiante en las reuniones presenciales y de práctica; y una evaluación final

la cual se desarrollará a partir de la resolución de una situación problema. La supervisión se dará a partir de tutorías, que permitirán la orientación del aprendizaje sobre la práctica profesional.

Las prácticas a realizar resultan suficientes y adecuadas al plan de estudios en términos generales. Asimismo, se presentan 8 convenios específicos con diferentes instituciones que garantizan la realización de las actividades prácticas fuera de la Institución.

Para el ingreso al posgrado se requerirá que el aspirante posea título de grado de licenciado en Bioquímica, licenciado en Kinesiología, licenciado en Nutrición, licenciado en Enfermería, licenciado en Trabajo Social, Médicos, Odontólogos, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Farmacéuticos, y afines. Aquellos postulantes que presenten otros títulos de grado no mencionados, serán evaluados por el Comité Colegiado a solicitud del postulante.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación y actividades de formación práctica.

III- CUERPO ACADÉMICO

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informa que el cuerpo docente se compone de 28 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 26	4	5	12	5 (1 con certificación de especialidad expedida por una institución no universitaria)	0
Invitados: 2	0	0	0	2	0
Mayor dedicación en la institución:	5				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	16				

De acuerdo con los antecedentes informados en la respuesta al informe de evaluación, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina (18), Educación (2), Administración (1), Ciencias de la Salud (1), Computación (1), Economía (1), Filosofía (1), Kinesiología (1), Matemática (1), Neurociencia (1)
--	--

Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	13
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	10
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	10
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	24

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. En cuanto al nivel de titulación se observa que de acuerdo con la nueva información aportada en la respuesta al informe de evaluación, 7 de los docentes no poseen título de posgrado. No obstante, se considera que informan antecedentes académico-profesionales que le otorgan una formación equivalente a la ofrecida por la Especialización, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes: la docente colaboradora de la actividad curricular Auditoría en las Ciencias de la Salud II es Auditora por el Consejo de Médicos de Córdoba y tiene el Curso Superior Universitario en Auditoría Medica de la Fundación Favalaro; uno de los docentes colaboradores del Trabajo de Campo es docente de la propia Universidad Católica de Cuyo en las Cátedras de Cirugía y Gestión en Salud; el docente responsable de las actividades que se desarrollaran en Obra Social PAMI si bien no informa grados académicos, es el Director del PAMI desde el año 2005 lo cual teniendo en cuenta el contexto y la carrera que se presenta, se considera pertinente su inclusión en el cuerpo académico; el docente responsable de las materias Control de Calidad y Legislación Vigente informa certificaciones de especialidad en Medicina Interna y Gastroenterología expedidos por instituciones no universitarias; el docente a cargo de las actividades prácticas que se realizarán en CIMYN, Colegio Médico de San Juan, COLMED y el Hospital Privado del Colegio Médico, es el Director del Hospital Privado del Colegio Médico de San Juan, lo cual teniendo en cuenta el contexto y la carrera se considera pertinente su inclusión en el cuerpo académico; el docente a cargo de las actividades prácticas que se realizarán en el Colegio Fisiokinésico de San Juan informa antecedentes de docencia en la Facultad y presenta antecedentes profesionales suficientes para desempeñarse en la función que se le fue asignada; por último, el docente a cargo del Seminario III: Herramientas informáticas, posee título de grado en Ingeniería Civil lo cual resulta pertinente para la materia a dictar y también informa amplios antecedentes en otras instituciones universitarias y producción científica. Asimismo, las trayectorias de los demás integrantes del plantel muestran que existe correspondencia con las materias que tendrán a su cargo.

Los mecanismos propuestos para efectuar el seguimiento del desempeño docente son encuestas a los alumnos sobre el desempeño docente y desarrollo de actividades; reuniones periódicas entre el cuerpo docente, Director, Coordinador y Asesoría Pedagógica para analizar el resultado de los exámenes y encuestas; y seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, por medio de observaciones participantes y no participantes de la clase, enfatizando la transferencia de la teoría en la práctica con el objeto de evaluar los mecanismos de distribución y apropiación del conocimiento, e implementar las modificaciones necesarias en la marcha del proceso; a fin de elevar al Comité Académico los resultados y las propuestas de mejora.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

IV- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Según lo establecido en el plan de estudio de la carrera, la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual de carácter integrador en cual el alumno podrá abordar una problemática, analizándola globalmente, recuperando contenidos trabajados a lo largo del recorrido formativo. El plazo para la presentación del trabajo final es de 12 meses, a partir de la finalización de las actividades curriculares.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 10. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informa que la Facultad de Ciencias Médicas creó una Comisión de Directores de Trabajos Finales integrada por profesionales que poseen antecedentes de investigación y que han dirigido trabajos finales.

La cantidad de docentes que informan antecedentes en dirección de trabajos finales es suficiente. Asimismo, la propuesta enviada en ocasión de la respuesta al informe de evaluación en relación a la Comisión de Directores resulta adecuada.

La defensa del trabajo final integrador se realizará ante un jurado, con mayoría de miembros externos al programa donde al menos uno de estos sea externo a la Institución.

La conformación del jurado prevista es adecuada.

Los mecanismos institucionales de seguimiento de los estudiantes durante la elaboración del trabajo final integrador estarán a cargo de un tutor, quién a partir de encuentros personales y/o virtuales guiará al alumno en la construcción del mencionado trabajo. La periodicidad de las consultas estará a merced de la necesidad del estudiante, no habiendo ni un mínimo ni un máximo de horas de consulta prefijado.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

V- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

De acuerdo a lo informado en la respuesta del informe de evaluación, la matrícula máxima prevista para la carrera es de 25 alumnos. Asimismo, se informa que los alumnos dispondrán de 6 aulas con una capacidad máxima de 35 personas dentro de la Facultad.

La infraestructura informada en la respuesta al informe de evaluación es suficiente.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informan que se dispone de 15 volúmenes vinculados a la temática y 6 suscripciones a revistas especializadas. Asimismo, se informa la suscripción a la base de libros electrónicos Ebrary.

El acervo bibliográfico disponible informado en la respuesta al informe de evaluación es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades prácticas, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento.